UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Villarrica, 23 de agosto de 2021.-

UNVES/UOC/Nº 163/2021

Señor
Ricardo Díaz Martínez
John F. Kennedy N° 1.083 C/ Jose A. Flores
Teléfono: 021 – 207699/229/869
E-mail: contabilidad.rdm@gmail.com
licitacion.rdm@gmail.com
administracion.rdm@diazconstrucciones.com.py
Asunción

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, se dirige a usted en referencia a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2020 - Construcción de Comedor Universitario y Oficinas - 2da. Etapa y Construcción de Edificio para Pabellón Administrativo de la UNVES - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - ID N° 386.710.-**

Al respecto, tenemos a bien informarle en **fecha 23 de agosto de 2021, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo ha emitido la Resolución del Rectorado N° 1.166/2021 por la cual se resolvió:** *"**Art. 1° Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 2 y Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato LPN N° 02/2020** con el Contratista **Ricardo Díaz Martínez**, con RUC N° 310695-0, con el objeto de formalizar la inclusión de trabajos compensatorios, modificación de rubros y adicionales, a llevarse a cabo en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2020 - Construcción de Comedor Universitario y Oficinas - 2da. Etapa y Construcción de Edificio para Pabellón Administrativo de la UNVES - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - ID N° 386.710 - Lote 1.; Art. 2° Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 30 (treinta) días corridos**, que se sumará de manera posterior a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de obras inicial y entrará en vigencia a partir de la suscripción de la Adenda N° 2.**; Art. 3° Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo adopte las medidas pertinentes para notificar la presente Resolución a la empresa Contratista conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario,; **Art. 4° Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.**; Art. 5° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar".-*

Sin otro particular, aprovechamos para saludarle atentamente.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Recibí en fecha 23/08/21
Clara Almada